

ORDENANZA N° 4.968

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- desafectar del Dominio Público Municipal, la Peatonal N° 6, en toda su extensión en el trayecto ubicado entre los terrenos cuya nomenclatura catastral es la siguiente : 1) Circunscripción I – Sección G – Manzana 380 – Lote “a”; 2) Circunscripción I – Sección G – Manzana 381 – Lote “a”.-

ARTICULO 2°.- Declarar de Propiedad Municipal, conforme lo dispuesto en los Artículos 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, a la peatonal descrita en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja a los veintitrés días del mes de Octubre del años dos mil doce. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.